

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0736-2021-R-UNE

Chosica, 17 de marzo del 2021

VISTO el Oficio Nº 062-2021-DIGA-UNE, del 05 de marzo del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 015-2021-OCYT, del 26 de enero del 2021, la Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería remite a la Directora General de Administración el proyecto de la directiva que normará los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos por la modalidad de encargo interno;

Que con Oficio № 0019-2021-DIGA-UNE, del 27 de enero del 2021, la Directora General de Administración solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectivizar las acciones correspondientes;

Que mediante Oficio Nº 028-2021-UOyP/OPEyP-UNE, del 03 de febrero del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto de la directiva denominada: PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con Oficio Nº 020-2021-OPEyP-UNE, del 03 de febrero del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva a la Directora General de Administración el referido expediente para las acciones pertinentes;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 17 de marzo del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva Nº 006-2021-R-UNE - PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por el área contable, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en trece (13) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

rio Rodriguez De Los Ríos Rector

1

Lic. Antar Juz Chacon Ayala

ALCHA/RMG\

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE "Alma Mater del Magisterio Nacional"



DIRECTIVA N° 006-2021-R-UNE

PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO











ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	. 3
2.	FINALIDAD	. 3
3.	BASE LEGAL	. 3
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	. 4
5.	RESPONSABILIDADES	. 4
6.	DISPOSICIONES GENERALES	. 4
6.1	NATURALEZA	4
6.2	FINANCIAMIENTO	. 5
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	. 5
7.1	DE LA AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO	. 5
7.2	DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO	6
7.3	DE LA RENDICIÓN DEL ENCARGO	. 7
	POSICIONES FINALES	
FOF	RMATOS	











DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, para la atención de actividades no programadas y necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. FINALIDAD

Garantizar una adecuada administración de los fondos asignados en el otorgamiento ejecución y rendición de gastos por la modalidad de encargo interno para que las rendiciones se realicen con la documentación pertinente y dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.

3. BASE LEGAL

- a. Constititución Politica del Perú
- b. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema de Tesoreria
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- e. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- f. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobante de Pago
- g. Decreto Supremo N° 392-2020-EF, Aprueba el Valor de la UIT para el Año 2021
- Ley N°27785, Ley Organica del Sistema Naciobnal de Control de la Contraloria General de la Republica.
- i. Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley General de Presupuesto.
- j. Resolucion Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Driectiva para la Ejecucion de Presupuestaria
- k. Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesoreria.
- Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15
- m. Resolucion Directoral N° 026-80-EF/77.15. Normas Generales del Sistema de Tesoreria (NGT-06 Y 07)
- n. RD. N° 026-80-EF/77-15, Normas Generales de Tesoreria.
- o. Resolucion Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que aprueba Directiva N° 001-2007-EF/77.15
- p. Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesoreria.
- q. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.











Página 3 de 13

- r. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- s. Resolución Nº 0050-2019-AU-UNE, modifica los artículos 49°, 51°, 54° y la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- t. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 3958-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Están comprendidos, en el alcance de la presente directiva, el personal docente y servidores civiles de la UNE EGyV.

5. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, en aquello que sea de su competencia:

- **5.1** El personal docente y los servidores civiles que reciben fondos por encargo interno, son responsables de presentar las rendiciones de cuentas con la documentación que sustenta el gasto, dentro del plazo establecido.
- 5.2 El responsable del encargo interno que incurra en la omisión de Rendición de gastos de dinero por encargo será sometido a proceso disciplinario, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, por la Oficina de Recursos Humanos.
- 5.3 Las áreas involucradas en autorización, ejecución y rendición de cuentas de no cumplir con lo estipulado en la presente directiva serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil N° 30057, Resolución Nº 3028-2015-R-UNE Reglamento del Régimen Disciplinario Sancionador de los Servidores Administrativos de la UNE EGyV.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 NATURALEZA

Las solicitudes de encargo interno serán solicitados por los Directores, Jefes de unidad, Decanos o los titulares del órgano donde presta servicios el funcionario o servidor público. Los encargos internos solo se otorgarán únicamente a funcionarios contratados a plazo indeterminado, plazo fijo y personal contratado bajo el régimen CAS funcionarios.







UNE SUNE

Página 4 de 13

El encargo interno consiste en la entrega mediante orden de pago electrónica, según dispuesto por Resolucion Directoral N° 002.2020.EF_52.03, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la institución como son:

- a. Actividades no programadas, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias debido a desastres naturales y situaciones de emergencia declaradas por ley.
- c. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo es de siete (07) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); por excepción, previa evaluación y aprobación de las oficinas técnicas en caso de desastre natural el monto máximo será de doce (12) UIT.
- d. No procede la entrega de dos (02) encargos internos en la misma fecha o en forma simultánea, si tiene pendiente la rendición de un encargo interno no puede ser atendido con otro encargo interno. Sólo serán otorgados desde enero hasta el 15 de noviembre del ejercicio fiscal.

6.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el otorgamiento de encargo interno será a través de la fuente de Recursos Directamente Recaudados o Donaciones y Transferencias u otros, en los casos de situación de emergencia declaradas por Ley, por la fuente de Recursos Ordinarios.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LA AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO

- 7.1.1 La solicitud de encargo interno será presentada a la Oficina de Abastecimiento por el responsable de la unidad orgánica, con un plazo de 15 días antes del inicio de la actividad, para el caso señalado en el 5.1 literal b), se exceptúa el plazo. Luego se remite el expediente a la Dirección de la Oficina de Abastecimiento (FORMATO Nº 01).
- 7.1.2 La solicitud debe ser sustentada con los siguientes documentos:
 - a. Justificación de gastos.
 - b. Programación de la actividad a realizar, incluyendo actividades específicas.
 - c. Presupuesto desagregado de gastos.











Página 5 de 13

- d. Formato de Autorización de descuento por planilla en caso de no rendición de gastos, o por gastos que no estén sustentados de conformidad con la normatividad vigente (FORMATO Nº 03).
- 7.1.3 La Dirección de la Oficina de Abastecimiento en el plazo máximo de dos (02) días, tiene que remitir el expediente a la Unidad de Programación para la evaluación y aprobación del informe técnico.
- 7.1.4 La Unidad de Programación, en el plazo máximo de dos (02) días, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto, adjuntando el informe técnico correspondiente.
- 7.1.5 La Unidad de Presupuesto, en el plazo máximo de dos (02) días, remite el informe de disponibilidad presupuestal, adjuntando la certificación presupuestaria y el expediente a la Unidad de Programación para continuar con el trámite correspondiente.
- 7.1.6 La Oficina de Abastecimiento, en el plazo de dos (02) días, remite el expediente a DIGA para la certificación y compromiso anual y emisión de Resolución Directoral, solicitando la autorización de gastos y emisión de Resolución Rectoral.
- 7.1.7 La resolución directoral contendrá la siguiente información:
 - a. Nombre de la persona que recibe el encargo.
 - b. Descripción del objeto del encargo interno.
 - c. Conceptos de gastos debidamente desagregados.
 - d. Monto a otorgar y fuente de financiamiento.
 - e. Fecha de inicio y término del evento.
 - f. Plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

7.2 DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

- 7.2.1 La Dirección de la Oficina de Abastecimiento remitirá la Resolución Directoral del dinero por encargo interno a la Unidad de Compras y Contratos, a fin de habilitar la Fase de Compromiso, el certificado mensual y anual en el módulo administrativo SIAF-SP.
- 7.2.2 La Unidad de Compras y Contratos habilita la Fase de Compromiso y remite la Orden de Compromiso para el visado correspondiente en el término de dos (2) horas, a la Unidad de Contabilidad.
- 7.2.3 La Unidad de Contabilidad realizará la Fase de Devengado en el término de dos (2) horas.











Página 6 de 13

- 7.2.4 Aprobada la Fase de Devengado, la Unidad de Contabilidad remite la Orden de Compromiso a la Unidad de Tesorería para el deposito mediante orden de pago electrónico en el término de dos (02) horas.
- 7.2.5 Aprobado el giro, el personal autorizado de la Unidad de Tesorería entregará el encargo interno, previa firma del Acta de Compromiso y Guía de retenciones de comprobantes de la SUNAT, para el cumplimiento de la rendición, de acuerdo con lo establecido en la presente directiva.

7.3 DE LA RENDICIÓN DEL ENCARGO

- 7.3.1 Finalizada la actividad del encargo interno es obligación del responsable presentar la rendición de gastos de acuerdo con la resolución que lo autoriza. El mismo que debe guardar coherencia y relación con el periodo en que se realizó la actividad. (Formato N°01)
- 7.3.2 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo: excepcionalmente, el responsable del encargo podrá solicitar cinco (05) días hábiles adicionales, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.
- 7.3.3 La rendición del encargo interno se realizará ante la Oficina de Contabilidad y Tesorería, debiendo el responsable utilizar el formato de rendición del encargo interno (FORMATO Nº 02).
- 7.3.4 Ante la existencia de saldos no ejecutados, se depositarán en la Cta. CUT/ Banco de Nación T6, tal como lo estipula en la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional del año 2007, que será entregado por la Oficina de Tesorería.
- 7.3.5 La Oficina de Contabilidad y Tesorería derivará en un plazo de dos (2) días hábiles el expediente de rendición de gastos a la Unidad de Tesorería para la revisión de los documentos sustentatorios, reconocidos por SUNAT que concuerden con la normatividad vigente, que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles.
- 7.3.6 Si los comprobantes de pago no son reconocidos por la SUNAT o no concuerden con la normatividad vigente, la Unidad de Tesorería asumirá como NO RENDIDO el encargo interno.
- 7.3.7 Los comprobantes de pago a sustentarse como gastos deben estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, o en forma abreviada: UNE EGyV, RUC 20174950971; excepcionalmente, en el caso de pasaje terrestre se considerará el nombre del usuario.













- 7.3.8 Son comprobantes de pago, los siguientes documentos reconocidos por la SUNAT:
 - a. Facturas/Factura Electrónica
 - b. Boletas de Ventas
 - c. Recibos por Honorarios / Boleta electrónica de honorarios profesionales
 - d. Ticket emitido por máquinas registradoras
 - e. Boletos de viajes
 - f. Otros documentos autorizados por la SUNAT
- 7.3.9 De estar conforme, la Unidad de Tesorería remitirá el comprobante de pago con el sustento de gasto a la Unidad de Contabilidad para los registros contables y administrativos (Rendición de gastos SIAF) correspondientes.
- 7.3.10 La Oficina de Contabilidad y Tesorería, vencido el plazo para la rendición de gastos por encargo interno, informará a la Oficina de Recursos Humanos, los nombres de los docentes y de los servidores civiles que incumplieron con la rendición correspondiente, para la aplicación del descuento por planilla del monto otorgado por encargo interno.
- 7.3.11 La Oficina de Recursos Humanos informará a la Unidad de Compensaciones y Pensiones en el plazo de 2 días hábiles, los nombres de los docentes y de los servidores civiles que incumplieron con la rendición correspondiente, para las acciones y responsabilidades administrativas que hubiera el lugar.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Al entregarse el dinero por encargo interno, la Oficina de Contabilidad y Tesorería, a través de la Unidad de Tesorería, proporcionará al servidor autorizado una copia de la presente directiva y dará las orientaciones necesarias que permitan una adecuada rendición de gasto.

SEGUNDA: En la etapa de rendición documentaria, tratándose de viajes al interior y exterior del país, se validarán los pasajes de transporte con fecha hasta un día anterior y un día posterior a la fecha de inicio y término del evento autorizado.

TERCERA: Cuando la actividad no se realice o se postergue, el dinero se depositará en la Cta. CUT/Banco de Nación T6 como estipula en la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional del año 2007, el voucher será entregado a la Unidad de Tesorería.

CUARTA: Las resoluciones directorales de dinero por Encargo Interno no deberán ser emitidas después de iniciada, durante o finalizada la actividad.











Página 8 de 13

QUINTA: En los casos excepcionales del uso de la declaración jurada, esta no debe

exceder el 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria para aquellos que no puedan sustentar gastos con comprobantes de pago autorizado por la SUNAT como pasajes y consumos, tal como los estipula el artículo 71.3 de

la Directiva de Tesorería. (FORMATO N° 04)

SEXTA: Si las Facturas o boletas recibidas supera los S/ 700.00 soles se tendrá que

hacer una retención o detracción dependiendo del caso y si son Recibos por

Honorarios se solicitará la suspensión de 4° categoría.

SEPTIMA: Déjese sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente

directiva.











FORMATO N° 01

SOLICITUD DE ENCARGO

La Cantuta,de.	de 20		N° de Encargo Interno
Señor Director de la	a Oficina de Abastecimi	ento	
suma de:			izarlo en la modalidad de encargo interno, por la
realizar los	gastos imprevistos	en:) para
A nombre de:	4.		Nombres
	to C Section C & Addressed	10 9 Hopping to Supply (1997) (1997)	
PRESUPUESTO DE	GASTO POR ENCARGO	INTERNO	
Monto total del encar	rgo S/		
Detalle del gasto	2.3		S/
	2.3		\$/
	Otros		S/
Fecha de inicio de la	actividad:	Fecha de término	de la actividad:
Fecha de rendición de	el encargo:		
El encargo interno es	sólo para adquisición de l	bienes corrientes, pagos de	e servicios no programables y de atención urgente.
<u>NOTAS</u> :			
servicios fuera de la S	Sede Central), pago de pu	iblicaciones (salvo que sea	uipos, alimentos para personas, (salvo que sea en comisión de en provincias), piezas de computadora, compra de libros y s programables (cocina, hervidores, reloj de pared), compra de
Cuando el monto de la i y/o buen contribuyente retención.	factura supere el importe de 3 , deberá retenerse el 3% po	S/. 700.00 (setecientos y 00/1) or el IGV. Para tal efecto, soli	00 Nuevos Soles) y el proveedor no sea agente de retención citar a la Unidad de Tesorería de la UNE EGyV el certificado de
modalidad. La Unidad	de Tesoreria lo orientara, e	en lo relacionado a Comprob	encargo interno en la adecuada ejecución de gastos por esta antes de detracción (servicios de mantenimiento, reparación, o por la prestación de servicios.
Responsable del enca	argo	Jefe	(a) de la Oficina Académica / Administrativa
Jefe(a) de la Unio Programación de Ad		ESON MESON	Director(a) de la DIGA









Página 10 de 13

FORMATO N° 02

RENDICIÓN DE GASTOS

ACTIVIDAD:							
			l:			PAGO N° FECHA:	
			·			DIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
011221122 00111111				, 20	TITLE REFIELE	JON DE BYNONIDAD	
Documento	N°	Razón Social	RUC	Fecha	Partida Especifica	Detalle	Total
					l	TOTAL	
					,	La Cantuta, de	del 20

Firma del responsable

Nota:Toda rendición de gastos por encargo interno debe ser justificado y sustentado, el mismo que será evaluado por la Unidad de Tesorería en aplicación de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-15.





Página 11 de 13





FORMATO Nº 03

AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE GASTOS POR ENCARGO INTERNO

Docente () Administrativo () Código:		
De la dependencia		
Declaro tener pleno conocimiento de la Directiva de Gastos pautorizo a la Oficina de Recursos Humanos de la Universida Valle, para que proceda a descontar de mis remuneraciones mediante la modalidad de <i>encargo interno</i> , en caso de no que no debe exceder los tres (03) días hábiles para evento internacionales, después de culminada la actividad materia del	ad Nacional de Educación Enriq s, hasta la suma equivalente al m rendir gastos documentadamente s nacionales o quince (15) días	ue Guzmán y nonto recibido , en un plazo
	La Cantuta, de	de 20
 -	(firma)	
	Nombres y Apellidos	
	DNI Nº	
Nacional de la compania del compania del compania de la compania del		

FORMATO Nº 04

Página 13 de 13

DECLARACION JURADA DE GASTOS POR MOVILIDAD

De	ento haber cubierto lo ener factura, boleta d décima parte de una l	e venta u otro compr	d porobante de pago re	,
Lugar y fecha de Comisión	ento haber cubierto lo ener factura, boleta d décima parte de una l	es gastos de movilidad e venta u otro compr	i porobante de pago re	
Ouración de la Comisión:	ento haber cubierto lo ener factura, boleta d décima parte de una l	es gastos de movilidad e venta u otro compr	d porobante de pago re	,
Por la presente declaro bajo jurame	ento haber cubierto lo ener factura, boleta d décima parte de una l	es gastos de movilidad e venta u otro compr	d porobante de pago re	
as cuales no ha sido posible obte os mismos que no exceden de la c	ener factura, boleta de décima parte de una l	e venta u otro compr	obante de pago re	
as cuales no ha sido posible obte os mismos que no exceden de la c	ener factura, boleta de décima parte de una l	e venta u otro compr	obante de pago re	•
os mismos que no exceden de la c	décima parte de una l			econocido por la 5014/
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		omada impositiva Tili	outuna (OTT).	
FECHA ACTIVIE	DAD			
		DETALLE - GA	ASTO	IMPORTE S/.
			1010	
				- 1
			TOTAL S/	00
			La Cantuta,	. dedel 20
	,			
		DNI		
		DN1	••••••	
			ALA C	GE Nac.
° B°			M	5
JEFE INMEDIA	ATO		N N	E.S.
			ON	
084 de 1920 de	Cional de Callandia de Callandi	N°B°		
C. University	13 8 15			
B° S	OFICING OF	(を) を (な) ()		